Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se agrega un nuevo contenido a la fracción XVIII recorriendo el actual contenido a la que sigue, haciendo lo mismo con la fracción XIX para finalmente crear la fracción XX del artículo 33 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.**

* **En relación a las ferias del empleo, organizadas por el gobierno del estado, cuenten con un portal web**

Planteada por el **Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez,** del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **09 de Abril de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen: 12 de Junio de 2019.**

**Decreto No. 291**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 54 / 05 de Julio de 2019.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presenta el diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que nos conceden los artículos 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que**  **se agrega un nuevo el contenido a la fracción XVIII, recorriendo el actual contenido a la que sigue, haciendo lo mismo con la fracción XIX, para finalmente crear la fracción XX del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en base a la siguiente:**

**Exposición de motivos**

El periódico Excélsior, en su edición digital, de fecha 18 de agosto del año 2018, dio cuenta de una notica que refiere: *“Más de 34 mil personas han obtenido empleo en 217 ferias de CDMX….*

*…en el periodo de 2012 a la fecha, se han atendido a tres millones 084 mil 109 personas, de las cuales 691 mil 419, actualmente tienen un trabajo con todas sus prestaciones de ley...”*

Las ferias del empleo son mecanismos de vinculación laboral que han tenido un gran impacto en nuestro país al acercar al sector productivo-laboral con los ciudadanos que buscan empleo, o no encuentran el lugar ideal para hacer valer su perfil y experiencia.

Las ferias del empleo ofrecen las siguientes ventajas a empleadores y buscadores de trabajo:

I.- Reducción de tiempos y costos de búsqueda para ambas partes.

II.- Concentración de las ofertas de trabajo en un solo lugar.

III.- Filtrado de perfiles, permitiendo a los interesados dirigirse en forma directa con los empleadores que buscan habilidades, conocimientos y experiencia como la suyas.

IV.- Opciones para elegir.

V.- Reducción de costos de transportación, documentación y demás gastos que debe erogar una persona en busca de empleo.

VI.- Esperanza de futuro, al dejar el currículum o solicitud con empleadores que pueden llamar en el corto plazo al interesado.

VII.- Conocer las demandas del sector, lo que permite a los interesados hacerse una idea clara del tipo de empleos que hay disponibles en la zona, y en su caso, los requisitos promedio para acceder a ellos. Y;

VII.- La identificación del mercado laboral, el grado de oferta y demanda, y la calidad de ambas.

Entre otras. Sin embargo, si bien las ferias del empleo son ejercicios de un extraordinario impacto social; en la era actual donde la tecnología le ha aportado al quehacer humano y a la administración pública soluciones para muchos problemas, y la reducción de tiempos, costos operativos; así como la reducción de transportación y le ha brindado a las personas la posibilidad de hacer la mayor parte de los trámites oficiales desde casa o desde un cibercafé, aún quedan rubros en los que las bondades de la tecnología no han sido aprovechadas.

En este sentido, ciudadanos y representantes de algunas organizaciones se han acercado a un servidor para exponer la necesidad de que las ferias del empleo que organiza el gobierno de Coahuila, sin importar el lugar donde se realicen, puedan contar también con un portal web, de tal suerte que las personas que no viven cerca de la zona, o que no tienen los recursos para viajar y llevar personalmente sus solicitudes o currículos, lo puedan hacer por Internet. Es decir, que los ofertantes empleo que participan puedan hacerlo por medio de un espacio virtual con apoyo de la secretaría del ramo de manera simultánea con la feria presencial.

Dicho mecanismo permitiría dos cosas: Una mayor afluencia de interesados a las ferias del empleo, y la oportunidad de que las personas que por un motivo económico no pueden llegar al lugar del evento, lo hagan por Internet y en tiempo real.

Actualmente, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, en las atribuciones de la Secretaría del Trabajo no contempla propiamente la organización de las ferias del empleo, aunque en la práctica lo hace. Y en su caso, se puede inferir que es parte de sus atribuciones. Para la finalidad de la presente iniciativa, esto es lo que establece la ley antes mencionada:

***ARTÍCULO 33.*** *A la Secretaría del Trabajo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

…

*V. Diseñar y dirigir programas de fomento al empleo, mediante la capacitación y adiestramiento para el trabajo y la vinculación al sector productivo, incluyendo a las personas con discapacidad, propiciando su integración en el ámbito laboral tanto en empresas como en oficinas gubernamentales;*

*VI. Diseñar y dirigir programas de fomento al empleo, mediante la capacitación y adiestramiento para el trabajo y la vinculación con el sector productivo;*

*XVII. Generar políticas públicas para incrementar la productividad, fomentar la ocupación y el empleo y mejorar las condici**ones laborales en el Estado;*

Por lo que consideramos necesario que sea creado un nuevo contenido en la fracción XVIII, recorriendo el actual a la siguiente fracción y así sucesivamente, que se refiera exclusivamente a las ferias del empleo y a la difusión de estas por Internet.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se agrega un nuevo el contenido a la fracción XVIII, recorriendo el actual contenido a la que sigue, haciendo lo mismo con la fracción XIX, para finalmente crear la fracción XX del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 33.** …….

I a la XVII….

1. **Organizar ferias del empleo y programas para vincular la oferta y la demanda en el mercado laboral; facilitando el acceso de los interesados de manera presencial y por medios virtuales;**
2. Ejecutar los convenios y acuerdos que en materia del trabajo suscriba el Poder Ejecutivo del Estado con la Federación, y
3. Las demás que le confieran expresamente esta ley, otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Titular del Ejecutivo.

…..

TRANSITORIOS

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

##### ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

## Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 09 de abril de 2019

DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | DIP. BLANCA EPPEN CANALES |
| DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS | DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE AGREGA UN NUEVO EL CONTENIDO A LA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ACTUAL CONTENIDO A LA QUE SIGUE, HACIENDO LO MISMO CON LA FRACCIÓN XIX, PARA FINALMENTE CREAR LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.